



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

297

San Isidro, 17 JUL. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 216060 de fecha 28 de diciembre del 2006, sobre Reconocimiento de 4 años de estudios universitarios presentado por doña Maritza Lourdes Osorio Salazar y el Informe de Recursos Humanos N° 0005-2007-09.00-GRH/MSI de fecha 11 de junio del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 establece que es un derecho del servidor público, acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios, a los profesionales con título reconocido por Ley universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme a los documentos que obran en su legajo personal y el título de Contador Público, expedido por la Universidad de San Martín de Porres de fecha 28.02.1991, la servidora realizó sus estudios universitarios antes de ingresar a la Municipalidad de San Isidro, según Constancia de Egresada N° 001 de fecha 22 de enero del 2007, otorgada por el Jefe de la Oficina de Registros Académicos de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, visto el Informe Escalonario N° 025-2007-17.1-SAP/MSI de fecha 08 de marzo del 2007, doña Maritza Lourdes Osorio Salazar es empleada nombrada de la Municipalidad de San Isidro, reingresó el 07 de febrero de 1991, contando al 08 de marzo del 2007, con 20 años, 01 mes y 12 días de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro;

Que, los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACUMULAR a favor de doña **Maritza Lourdes Osorio Salazar**, los 4 años de estudios universitarios que establece el Decreto Legislativo 276, en su artículo 24°, inciso k), de conformidad con el considerando expuesto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

